

**RESOLUCIÓN N°: 635/10**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Derecho Tributario, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2010

**Carrera N° 20.527/09**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Tributario, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU – 07, y

**CONSIDERANDO:**

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Derecho Tributario, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, se inició en el año 1971 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (reconocida oficialmente mediante convalidación de Resolución del Consejo Superior de la Universidad).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Abogacía (reconocida oficialmente por convalidación de la Resolución del Consejo Superior de la Universidad) y Traductorado Público (reconocida oficialmente por convalidación de la Resolución del Consejo Superior de la Universidad).

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Derecho Penal (acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 090/00, presentada en esta convocatoria y en proceso de evaluación), Especialización en Problemáticas Sociales infanto-juveniles (presentada en esta convocatoria y en proceso de evaluación), Especialización en Derecho de Familia (acreditada con categoría B mediante Res. N° 740/00, presentada en esta convocatoria y en proceso de evaluación), Especialización en Derecho Laboral (acreditada con categoría B mediante Res. N°698/00, presentada en esta convocatoria

y en proceso de evaluación), Especialización en Derecho Bancario (acreditada con categoría Bn mediante Res. N° 486/04), Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública (acreditada con categoría A mediante Res. N° 261/99, presentada en esta convocatoria y en proceso de evaluación), Especialización en Recursos Naturales (acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 697/00), Maestría en Derecho de Familia, Infancia y Adolescencia (acreditada por Res N° 402/10), Especialización en Derecho de Daños (presentada en esta convocatoria y en proceso de evaluación), Especialización en Asesoría Jurídica de Empresas (acreditada como proyecto mediante Res. N° 401/00), Especialización en Ministerio Público (acreditada por Res N° 240/10), Especialización en elaboración de normas jurídicas (presentada en esta convocatoria y en proceso de evaluación), Especialización en Sociología Jurídica y de las Instituciones (acreditada con categoría B mediante Res. 229/99, presentada en esta convocatoria y en proceso de evaluación), Especialización en estructura jurídico-económica de la regulación energética (presentada en esta convocatoria y en proceso de evaluación), Especialización en Derecho ambiental (presentada en esta convocatoria y en proceso de evaluación), Maestría en Filosofía del Derecho (presentada en esta convocatoria y en proceso de evaluación), Maestría en Problemáticas Sociales infanto-juveniles (presentada en esta convocatoria y en proceso de evaluación), Maestría en Derecho Penal del MERCOSUR (presentada en esta convocatoria y en proceso de evaluación), Maestría en Derecho Comercial y de los Negocios (presentada en esta convocatoria y en proceso de evaluación), Maestría en teoría y práctica de la elaboración de normas jurídicas (presentada en esta convocatoria y en proceso de evaluación), Maestría en Magistratura (presentada en esta convocatoria y en proceso de evaluación), Maestría en Derecho y Economía (acreditada con categoría Bn mediante Res. N° 356/04, presentada en esta convocatoria y en proceso de evaluación), Maestría en Magistratura (presentada en esta convocatoria y en proceso de evaluación), Maestría en Derecho Internacional Privado (presentada en esta convocatoria y en proceso de evaluación) y Doctorado de la Universidad de Buenos Aires en Derecho (acreditada con categoría B mediante Res. N° 092/00, presentada en esta convocatoria y en proceso de evaluación) y esta Especialización.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Consejo Superior (CS) N° 3142/92 (Modificación del Reglamento general y plan de estudios de la Carrera de Especialización en

Derecho Tributario, Resolución del Consejo Superior (CS) N° 3425/07 sobre modificación de un artículo del reglamento de funcionamiento de las Carreras de Especialización de la UBA.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Subdirector y un Coordinador. Se encuentra prevista la constitución de un Consejo Asesor Académico de la carrera, a los efectos de entrevistar a los aspirantes y de asesorar sobre el desarrollo de la carrera.

El Director tiene títulos de Abogado y Especialista en Derecho Tributario, expedidos por la Universidad de Buenos Aires. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. No ha dirigido tesis o trabajos de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación como director. No consigna su ficha docente información relativa a su experiencia profesional y su producción científica.

El plan de estudios fue aprobado en el año 1971 por Resolución CS N° 303 y modificado mediante Res. (CS) N° 3.142/99. La duración de la carrera es de 18 meses, con un total de 464 horas obligatorias teóricas.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título profesional habilitante que corresponda a una carrera universitaria de al menos 4 años de duración. La solicitud aclara que se evalúan los antecedentes del aspirante (el plan de estudios de la carrera de grado de la cual egresó, las actividades de actualización afines a la especialidad en que participó, iniciación en la carrera docente, desempeño profesional, publicaciones), que permitan definir su incorporación sin más trámite. En caso de estimarlo necesario, los aspirantes son entrevistados para una mejor evaluación de sus antecedentes, capacidades y motivaciones. Si se considera conveniente, se toman evaluaciones sobre los conocimientos básicos e imprescindibles para acceder a la carrera.

La modalidad de evaluación final consiste en un examen final integrador. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 5 años contados desde la matriculación a la carrera.

Los ingresantes a la carrera desde el año 1999 y hasta el 2005 han sido 267. Los alumnos becados han sido 63 en 2005, 17 en 2006, 18 en 2007 y 21 en 2008 y la fuente de financiamiento es la propia universidad. Entre 2005 y 2008 se consignan 46 graduados.

El cuerpo académico está formado por 38 integrantes estables: 6 poseen título máximo de doctor, 4 título de magister, 8 título de especialista y 20 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares

de Filosofía, Derecho y Matemática. En los últimos cinco años 13 han dirigido tesis de posgrado, 22 cuentan con producción científica y 13 han participado en proyectos de investigación; 2 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 25 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La biblioteca dispone de 1305 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 28 suscripciones a revistas especializadas.

El posgrado informa la existencia de una sala de videoconferencias. Los planes de mejora proponen incorporar 3 salas de videoconferencias adicionales, dotar a la totalidad del departamento de acceso a Internet Wi Fi para fin de 2009 y dotar de computadora y equipamiento de proyección multimedial a la totalidad de las aulas.

No se informan actividades de investigación y de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y resultó acreditada con categoría A por Resolución N° 262/99.

## 2. Evaluación global de la carrera

La Especialización se desarrolla en un marco institucional adecuado.

La estructura de gestión de la carrera, teniendo en cuenta la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes, es correcta.

La normativa es suficiente y pertinente para regular el desarrollo del posgrado, aunque carece de reglamentación específica sobre cuestiones que no están consideradas en las Resoluciones Generales de la Universidad y la Facultad, como por ejemplo, el de las funciones de sus autoridades.

Se presentan convenios con el Colegio de Abogados de San Isidro, con el Instituto de Estudios Fiscales de España y con el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo, son adecuadas. Los contenidos son actuales y de calidad. Hay correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil de graduado propuesto y la denominación del posgrado. Se sugiere incorporar herramientas informáticas de trabajo, como página Web, Chat y foros.

Todas las clases son teórico prácticas; además se dictan los siguientes talleres: Impuesto a las Rentas, IVA, Procedimiento I y II y Procedimiento CABA. Estas actividades son pertinentes aunque es conveniente complementarlas con actividades en ámbitos externos a la Universidad.

La diversidad de títulos que se admiten no permite asegurar un adecuado perfil de alumnos ingresantes. Es necesario restringir el ingreso a alumnos que provengan de disciplinas afines a la temática de la carrera.

El plantel docente posee amplios antecedentes académicos, experiencia profesional y trayectoria en la docencia de cursos de posgrado. Las designaciones se realizan anualmente por el Consejo Directivo conforme a la Reglamentación General de Posgrado de la Facultad

La mayoría de los alumnos posee título de abogado (70%) y en menor medida de contador (30%). Durante las últimas admisiones a la carrera se observó que un 60% corresponde a egresados recientes de la carrera de grado, provenientes en su mayoría de universidades públicas. Las becas se otorgan de acuerdo con el Reglamento de Becas de la Facultad de Derecho, el que establece prioridad en la asignación a los miembros de la carrera docente, otorgando una beca completa cada cinco inscriptos y media beca al resto, siempre que hayan quedado vacantes disponibles. Los casos no previstos son resueltos por el Departamento de Posgrado, que toma en consideración para ello los antecedentes del solicitante, los parámetros establecidos en la Resolución mencionada y el informe económico del curso.

Las aulas disponibles son suficientes para el dictado de las clases.

El fondo bibliográfico está actualizado.

El equipamiento informático es suficiente y adecuado.

La modalidad de evaluación final es un examen final integrador que consiste en una prueba escrita de carácter práctico y eliminatorio, a libro abierto, y un segundo examen oral ante un tribunal que designa el Director y que debe estar integrado por no menos de 4 docentes encargados del dictado de las materias obligatorias de la Especialización. Para esta evaluación final se publica en el Departamento de Posgrado un temario con siete días corridos de antelación. Esta propuesta de evaluación resulta satisfactoria aunque se observa que el plazo para su presentación es excesivo.

La Dirección ha establecido un régimen de reuniones semestrales para orientación de los alumnos y para receptar sus inquietudes, sin perjuicio de que la Dirección y el personal de la carrera están a disposición de los cursantes para responder las consultas de los alumnos.

La tasa de graduación es satisfactoria.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho Tributario, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se apruebe un reglamento específico de la carrera.
- Se revise el plazo establecido para la aprobación del examen final integrador.
- Se complemente la formación práctica con actividades en ámbitos externos a la Universidad.
- Se limite el acceso a alumnos provenientes de disciplinas afines a la temática de la carrera.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 635 - CONEAU – 10